

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	11 de marzo de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00154	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	IDANIA JUDITH SUAREZ ESPINOSA	Asistió
Apoderado del demandante	DIEGO RAMÍREZ TORRES	Asistió
Demandados	COLPENSIONES	Asistió
	PORVENIR S.A	Asistió
	PROTECCION S.A	Asistió
	SKANDIA S.A	Asistió
	COLFONDOS S.A	No Asistió
Apoderados	FERNANDO ARTURO SUÁREZ GARCÍA	Asistieron
	HEINER DAJHA MORENO NERIO	
	MARIA CAMILA GUIO MARTINEZ	
	OCTAVIO ANDRES CASTILLO	
Temas	INEFICACIA AFILIACIÓN	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

El despacho advierte que SKANDIA al momento de contestar la demanda, llamó en garantía de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, sin embargo, el despacho omitió pronunciarse frente al llamamiento; razón por la cual se hace necesario sanear el trámite del proceso en ese sentido. – ARCHIVO 07 – folios 85 en adelante.

El Juzgado corre traslado a SKANDIA para que manifieste si dese que se tramite el llamamiento o en su defecto desiste del mismo.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que informen si perciben la existencia de alguna irregularidad que pueda generar la nulidad del trámite.

En consecuencia, el Juzgado admite el llamamiento en garantía efectuado por SKANDIA a la compañía Mapfre Colombia Vida Seguros de vida de conformidad con lo regulado por los artículos 64 y siguientes del CGP, aplicable al procedimiento laboral por el art. 145 del CPTSS.

Se ORDENA la notificación personal y se CORRE traslado a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A por el término de diez (10) días para que intervenga en el proceso y ejerza sus derechos de defensa. La notificación estará a cargo de SKANDIA S.A, se le requiere para que la realice en el menor término posible.

Se ORDENA oficiar a COLPENSIONES para que, en el término de 10 días, remita el expediente administrativo de la demandante, que fue requerido en auto del 22 de marzo de 2022 – archivo No.13-.

Notificación en estrados.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Link para visualizar la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/746e140e-8b1c-46d9-8b55-1416dcd72a41?vcpubtoken=9564fc8e-2671-4374-b43c-ca112df11df5>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c369201114f8c7d11dc6c6f03075a82401dc9f11cd7c44d83a2d351be6f2ba0

Documento generado en 11/03/2024 11:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>